



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Reg. 180/XX

23.03.10

I.F. N° 92

I.F. N° 11

I.F. N° 13 ✓

INFORME FINANCIERO

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY DE QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA EN MATERIA DE ÁREAS DE MANEJO Y REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

Mensaje N° 15 - 358

En lo sustantivo, la indicación modifica el artículo 1° transitorio para que a las organizaciones de pescadores artesanales, titulares de áreas de manejo, ubicadas entre las regiones V y IX se les condone el 100% del cargo, incluidos recargos legales, por concepto de pago de patente única de áreas de manejo, para el período 2004 al 2009.

Asimismo, incorpora un artículo 3° transitorio nuevo, que exime del pago de patentes asociado a la obtención de áreas de manejo, en el período 2010 – 2012, a los mismos beneficiarios y regiones señalados en el párrafo anterior.

Los menores ingresos fiscales estimados, de la aplicación de estas medidas se estiman en UTM 15.110 en el primer caso, y UTM 11.429 en el segundo, lo que totaliza \$ 978.281 mles.




ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos